

LA SITUACION ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ⁷⁰

Decisión

En su 2844a. sesión, celebrada el 8 de febrero de 1989, el Consejo decidió invitar a los representantes de la República Islámica del Irán y el Iraq a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación entre el Irán y el Iraq: informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (S/20442⁷¹)".

Resolución 631 (1989)

de 8 de febrero de 1989

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 598 (1987), de 20 de julio de 1987, y 619 (1988), de 9 de agosto de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General acerca del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq, de fecha 2 de febrero de 1989⁷², y tomando nota de las observaciones que en él se formulan,

Decide:

a) Exhortar a las partes interesadas a que cumplan de inmediato la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad;

b) Prorrogar el mandato del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq por un período de siete meses y veintidós días, es decir, hasta el 30 de septiembre de 1989;

c) Pedir al Secretario General que, al concluir ese período, presente un informe acerca de la evolución de la situación y de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 598 (1987).

Aprobada por unanimidad en la 2844a. sesión.

⁷⁰ El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1980, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988.

⁷¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1989*.

⁷² *Ibid.*, documento S/20442.

Decisión

En su 2885a. sesión, celebrada el 29 de septiembre de 1989, el Consejo decidió invitar a los representantes de la República Islámica del Irán y del Iraq a participar, sin derecho de voto, en el examen del tema titulado "La situación entre el Irán y el Iraq: informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (S/20862⁷³)".

Resolución 642 (1989)

de 29 de septiembre de 1989

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 598 (1987), de 20 de julio de 1987, 619 (1988), de 9 de agosto de 1988, y 631 (1989), de 8 de febrero de 1989,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq, de fecha 22 de septiembre de 1989⁷⁴, y tomando nota de las observaciones que en él se formulan,

Decide:

a) Exhortar una vez más a las partes interesadas a que cumplan de inmediato la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad;

b) Prorrogar el mandato del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq por un nuevo período de seis meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 1990;

c) Pedir al Secretario General que, al concluir ese período, presente un informe acerca de la evolución de la situación y de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 598 (1987).

Aprobada por unanimidad en la 2885a. sesión.

⁷³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1989*.

⁷⁴ *Ibid.*, documento S/20862.

LA SITUACION RELATIVA AL AFGANISTAN⁷⁵

Decisiones

En su 2852a. sesión, celebrada el 11 de abril de 1989, el Consejo decidió invitar a los representantes del Afganistán, el Pakistán y la República Árabe Siria a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación relativa al Afganistán: carta, de

⁷⁵ El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1988.

fecha 3 de abril de 1989, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (S/20561⁷⁶)".

En su 2853a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1989, el Consejo decidió invitar a los representantes de la

⁷⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1989*.